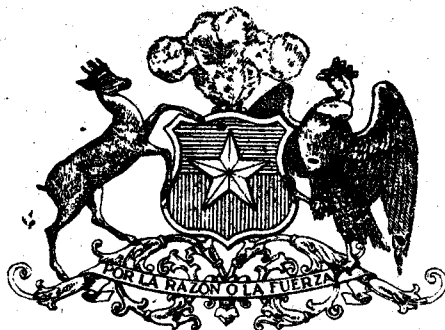


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

TERCERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 15^a, en miércoles 15 de mayo de 1957

(Especial: de 18.15 a 18.44 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y
YAVAR, DON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se da lectura a un Documento de la Cuenta
- 2.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas para dirigirse a Colombia, y es aprobado

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que comunica que S. E. el Presidente de la República concurrirá el día 21 del presente, a las 10.30 horas, a la ceremonia de apertura de la legislatura ordinaria de sesiones del Congreso Nacional 701
- 2.—Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que da respuesta al que se le dirigió a petición del señor Oyarzún, sobre envío de antecedentes relacionados con las entradas, gastos y otros rubros de los empresarios de los servicios de ascensores de Valparaíso 701
- 3/5.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos de ley:
 - El que prorroga en 120 días el plazo a que se refiere la ley 12.429, sobre Colegio de Periodistas 701
 - El que concede franquicias aduaneras a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para la internación de una partida de máquinas de contabilidad 701
 - El que autoriza la salida al extranjero de las tripulaciones que traerán en vuelo al país los helicópteros adquiridos en los Estados Unidos de Norteamérica 702
- 6.—Oficio del Senado con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto que enmienda la ley 10.383, con el objeto de procurar la rehabilitación de los asegurados inválidos 702
- 7.—Oficio del Senado con el que comunica que se ha designado Presidente Provisional de esa Corporación al señor Fernando Alessandri Rodríguez 702
- 8/9.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
 - El señor Soto, que consulta la celebración de diversos actos en homenaje a la ilustre patricia doña Isabel Riquelme, con motivo de celebrarse el bicentenario de su nacimiento en marzo de 1958 y la ejecución de varias obras de bien público y social en Chillán Viejo, su pueblo natal 702
 - El señor Galleguillos Vera, que concede reconocimiento de tiempo servido al señor Rodolfo Poblete Poblete 705
- 10.—Presentación de los Diputados señores Aqueveque, Martínez Urrutia y Galleguillos Clett y del señor Fermín Fierro, con la que se refieren al fallo emitido por el Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a los señores Diputados definitivamente electos por el período de 1957 a 1961 705

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 322.— Santiago, 14 de mayo de 1957.

Tengo el agrado de comunicar a V. E., y por su digno intermedio a los miembros de esa H. Corporación, que el día 21 del actual, a las 10.30 horas, S. E. el Presidente de la República concurrirá a la ceremonia de apertura del período ordinario de sesiones del H. Congreso Nacional.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Jorge Aravena Carrasco*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

“Nº 792.— Santiago, 14 de mayo de 1957.

Por oficio Nº 1404 de octubre de 1956, esa H. Cámara de Diputados solicitó a este Ministerio se le enviaran los antecedentes respecto de las entradas, gastos y otros rubros de los empresarios de los servicios de ascensores de Valparaíso, durante el período comprendido entre el año 1952 y el año 1955.

En atención a lo anterior, cúmpleme enviar a US. la planilla confeccionada por la Administración de Impuestos Internos de Valparaíso, en la que se proporcionan los antecedentes solicitados.

En la indicada planilla se detallan: el movimiento de pasajeros, habido en cada uno de los años 1952, 1953, 1954 y 1955, como asimismo, el monto de los ingresos por pasajes.

Los egresos se han separado en los si-

guientes grandes rubros: sueldos y gratificaciones pagados, jornales, gastos de explotación, gastos generales y castigos.

Estos antecedentes permitirán a esa H. Cámara de Diputados formarse una idea del movimiento registrado por las diferentes empresas de ascensores de Valparaíso, durante los años en referencia.

Sin embargo, esta Secretaría de Estado se hace un deber advertir a esa I. Corporación que los datos proporcionados tienen el carácter de provisorios, sujetos a modificación, si se observare posteriormente que algunos de ellos merecieran alguna corrección.

Dios guarde a US., (Fdo.): *Eduardo Urzúa Merino*”.

3.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 667.— Santiago, 8 de mayo de 1957.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que prorroga, en ciento veinte días a contar desde el 12 de mayo del presente año, el plazo fijado por la ley Nº 12.429, de 24 de enero de 1957.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 2.500, de fecha de ayer.

Devuelvo los respectivos antecedentes.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*”.

4.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 698.— Santiago, 14 de mayo de 1957.

El Senado a tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que libera de impuestos y derechos la internación de 10 máquinas de contabilidad marca “National” destinadas a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Tengo a honra decirlo a V. E. en con-

testación a vuestro oficio N° 2.507, de fecha 9 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*".

5.—OFICIO DEL SENADO

"N° 666.— Santiago, 7 de mayo de 1957.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza la salida al extranjero (Estados Unidos de Norteamérica) de las tripulaciones que traerán en vuelo a Chile los helicópteros "Sikorsky" y los aviones "Gru-mann".

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 2.499, de fecha de hoy.

Devuelvo los respectivos antecedentes.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*".

6.—OFICIO DEL SENADO

"N° 703. — Santiago, 14 de mayo de 1957.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que modifica la ley N° 10.383, a fin de procurar la rehabilitación de los asegurados inválidos, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°.

El número primero ha sido reemplazado por el siguiente:

"1°—Substitúyese la letra a) por la siguiente:

a) Para los gastos por pensiones, asignaciones por hijos, rehabilitación de asegurados inválidos y cuotas mortuorias, el 9% de la suma total de salarios, rentas de

independientes y subsidios, sobre los cuales se hacen imposiciones; las imposiciones sobre pensiones y la imposición adicional que se fije por faenas de trabajos pesados. Para gastos de rehabilitación de asegurados inválidos se destinará hasta el cinco por mil de dicho 9%".

Artículo 2°.

El inciso primero ha sido redactado como sigue:

"Artículo 2°— Autorízase al Banco del Estado para otorgar préstamos a los pensionados del Servicio de Seguro Social que así lo soliciten, con el objeto de adquirir maquinarias o herramientas destinadas a su rehabilitación, en casos previamente calificados por el Servicio de Seguro Social, los que deberán ser afianzados por éste".

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 2.101, de 19 de diciembre de 1956.

Acompaño los respectivos antecedentes.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*".

7.—OFICIO DEL SENADO

"N° 705. — Santiago, 15 de mayo de 1957.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesión de hoy, ha elegido al infrascrito como Presidente provisional.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*".

8.—MOCION DEL SEÑOR SOTO

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

Entre las mujeres que mayor abnegación y heroísmo aportaron en la tormentosa y prolongada gesta de la emancipa-

ción chilena y americana, figura con relieves que enaltecen el tiempo y la gratitud ciudadana, la ilustre dama chilena señora Isabel Riquelme Meza, madre del prócer nacional don Bernardo O'Higgins.

Su firme carácter para sobrellevar las inquietantes alternativas de su destino; su infinita resignación para guiar con los atributos del alma, distanciada por tierras y mares, la suerte del hijo añado; su entereza para acompañarlo, en los contrastes de sus días de gloria, como lo fuera el cruento peregrinaje de los Andes, después de Rancagua, y, finalmente, en el apacible, pero doloroso ostracismo de Montalván, Lima, hacen de la señora Isabel Riquelme acaso la patricia más virtuosa y heroica de Chile y el Continente.

La proximidad del segundo centenario del nacimiento de la señora Riquelme Meza —8 de marzo de 1958—, ofrece ocasión propicia, señor Presidente, para demostraciones nacionales de condignos homenajes a su memoria, traducidos no solamente en actos de todo orden para renovar los sentimientos de afecto que le profesa la nacionalidad toda, y para forjar nuevos y vigorosos sentimientos de patriotismo, sino traducidos, también, en la positiva realización de algunas obras públicas y de bien social que levanten las condiciones en que vive, con modestia y dignidad, su abandono de siglos el pueblo de Chillán Viejo, su tierra natal, su cuna, en la cual habrían de corresponderle tan providenciales designios.

Además, es de justicia seguir asociando al cariño de su nombre, el de su hija Rosa, Rosita O'Higgins, como la llama y quiere continuar diciéndole el corazón de nuestro pueblo, por la ternura y los cuidados que desde niña prodigó a la madre querida y a Bernardo, el hermano adorado, principalmente en sus horas de enfermedad y de infortunio. Es anhelo de Chillán y de la provincia de Ñuble que los restos de ambas patricias, traídos a Santiago en agosto de 1947, en bello gesto de la hidal-

guía peruana, sean llevados definitivamente al pueblo chillanveiano, para el permanente homenaje de sus juventudes y de los chilenos y extranjeros en general. Prestigiosas instituciones, de conocida y apreciada responsabilidad cívica, serían allí felices guardadoras de esas reliquias; entre ellas, la "Asociación Femenina Isabel Riquelme", de la misma localidad, que viene destacando brillante obra social y cultural, el "Instituto O'Higginiano" de Chillán y la "Sociedad Mutualista Bernardo O'Higgins", de Chillán Viejo, con más de medio siglo de encomiable labor societaria, educativa y patriótica.

Por otra parte, es de vital necesidad considerar solución a la falta de dos establecimientos de enseñanza técnica y humanística, que viene reclamando la juventud de Chillán Viejo y sus padres. Centenares de estudiantes de ambos sexos deben acudir con verdaderas molestias y onerosos gastos familiares en movilización, a los colegios de ese género en la vecina ciudad de Chillán, la Escuela Técnica Femenina, Escuelas Vocacionales y Liceos de Hombres y Mujeres. En consecuencia, la creación de una Escuela Vocacional Mixta y de un Liceo Fiscal Mixto, que este proyecto propicia, y que podría acordarse con la pertinente iniciativa gubernativa, vendría a solucionar, con general beneplácito, la referida necesidad.

Asimismo, atendida la significación histórica del pueblo de Chillán Viejo, es de valor patriótico y emotivo, y a la vez de importancia turística, procurar la conservación y restaurarla en todo caso, paulatinamente, de una expresión arquitectónica colonial a través de sus viviendas y construcciones, de modo que puedan prolongarse en este aspecto vinculaciones con el pasado, la historia y las viejas glorias nativas. No pocas ciudades y aun capitales de América, cuidan y vigilan la continuidad de estas manifestaciones de delicado civismo.

Señor Presidente:

Por las consideraciones expuestas y atendiendo al común deber de los Poderes Públicos de fomentar los sentimientos de amor a la Patria y a sus forjadores, entrego a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Para honrar la memoria de doña Isabel Riquelme Meza, ilustre patricia de la emancipación americana y madre del prócer nacional y primer Gobernante de Chile libre, don Bernardo O'Higgins, se aprueban, con ocasión del bicentenario de su nacimiento —8 de marzo de 1958—, las disposiciones que contiene la presente ley.

Artículo 2º—En el mes de marzo y meses siguientes de 1958, se realizarán en los establecimientos educacionales del país actos y certámenes de homenaje a la señora Isabel Riquelme Meza, programados por el señor Ministro de Educación Pública, Directores Generales y Provinciales de los Servicios Educacionales.

Artículo 3º—Autorízase una donación a la "Asociación Femenina Isabel Riquelme", de Chillán Viejo, entidad con personería jurídica, por la suma de quince millones de pesos, que se consultarán en la Ley de Presupuestos de 1958, para la creación en dicho pueblo, de la "Casa Patriótica Isabel Riquelme", en la cual, la mencionada institución ampliará su obra cultural y cívica dedicada a la juventud de ambos sexos.

Artículo 4º—Resuélvese el traslado a la referida sede social de la "Asociación Femenina Isabel Riquelme", durante los actos o'higginianos de agosto de 1958, de los restos de doña Isabel Riquelme y su hija Rosa, que se encuentran en la Catedral de Santiago. Serán entidades guardadoras de estas reliquias la mencionada Asociación, el Instituto O'Higginiano de Chillán y la Sociedad Mutualista Bernardo O'Higgins, de Chillán Viejo.

Artículo 5º— Las construcciones fiscales, semifiscales y municipales en Chillán Viejo deberán estar dotadas de líneas arquitectónicas coloniales e idéntica obligación regirá para las construcciones de particulares. Estas últimas estarán liberadas de derechos consultados por las ordenanzas municipales vigentes y exentas, durante 15 años, de contribuciones fiscales.

Las correspondientes autoridades municipales aplicarán las sanciones de rigor en los casos de violación de lo dispuesto en el primer inciso.

Artículo 6º— Con los fondos que más adelante se indican se procederá a solucionar las siguientes necesidades y aspiraciones de Chillán Viejo: protección económica y técnica del Estado al fomento de industrias caseras y regionales; mejoramiento de obras de regadío para predios cultivados, por familias chillanvejanas, en chacarera y productos agrícolas; instalación de Sala-Teatro, Plaza de Juegos Infantiles que llevará el nombre de "Rósita O'Higgins" y arreglo del Estadio Deportivo; adecuada instalación de la Oficina de Correos y Telégrafos; pavimentación de calles, con preferencia de las que circundan la Plaza Isabel Riquelme, y otras obras de adelanto.

Artículo 7º—Autorízase la erección de un busto a la patricia señora Isabel Riquelme, en su pueblo natal, en el sitio que determinen la Asociación que lleva su nombre y las autoridades municipales.

Artículo 8º—Autorízase una emisión extraordinaria de sellos postales conmemorativos del segundo centenario del nacimiento de doña Isabel Riquelme, que produzca la suma mínima de sesenta millones de pesos y destínase la próxima Colecta Nacional O'Higgins a los fondos que demande la realización de las obras consultadas en los diversos puntos de esta Ley, exceptuando los números correspondientes al Ministerio de Educación (Ley 11.764, Ley Herrera), y al Presupuesto de la Nación.

Los Presidente de las tres instituciones

mencionadas en la presente ley tendrán participación básica en su aplicación.

(Fdo.): *Serafín Soto Rodríguez*".

9.—MOCION DEL SEÑOR GALLEGUILLOS

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales en la Hoja de Servicios de don Rodolfo Poblete Poblete, los dos años y diez meses que se desempeñó como Inspector ad honorem en el Instituto Nacional, desde el 1º de marzo de 1935 hasta el 1º de enero de 1938.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): *Florencio Galleguillos V.*".

10.—PRESENTACION

De los Diputados señores Aqueveque, Martínez Urrutia, Galleguillos, Clett y del señor Fermín Fierro, los que se refieren al fallo emitido por el Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó Diputados definitivamente electos por el período de 1957 a 1961, en virtud de las elecciones generales realizadas el 3 de marzo último. (Se inserta "in extenso" en el Texto del Debate de esta sesión, página 705).

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 18 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos que se han recibido en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

El señor SILVA.—Señor Presidente, solicito que se dé lectura al último documento de que se ha dado cuenta.

Un señor DIPUTADO.— Es un oficio enviado por los señores Gustavo Aqueveque, Haroldo Martínez, Víctor Galleguillos y Fermín Fierro.

El señor AQUEVEQUE.— Que se lea ese documento.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará lectura al documento mencionado.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la petición de lectura de dicho documento.

—*Durante la votación.*

El señor CISTERNAS.— ¿Por qué votan en contra los señores Diputados del frente?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Cisternas, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Acordada la lectura del documento. El señor Secretario lo leerá.

—El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El documento dice así:

"Solicitan se prescinda del fallo del Tribunal Calificador en cuanto proclama electos Diputados a los ciudadanos que indican y se proceda a tomar juramento y admitir, como tales, a los que suscriben esta solicitud.

"Honorable Cámara de Diputados:

"Gustavo Aqueveque Castro, Haroldo Martínez Urrutia, Fermín Fierro y Víctor Galleguillos, Diputados elegidos en el mes

de marzo último, a la Honorable Corporación decimos:

“Conforme a los resultados proclamados por los Colegios Escrutadores, los infrascritos, fuimos elegidos Diputados al Congreso Nacional el día 3 de marzo del presente año, por las Agrupaciones Departamentales de Bío-Bío, Cautín, Arauco y Antofagasta, respectivamente. No obstante, el Tribunal Calificador de Elecciones proclamó electos, en nuestro reemplazo, a los señores Mario Scharpe, Daniel Pantoja, Juan de Dios Reyes y Eduardo Clavel. Para resolverlo así, el mencionado Tribunal se arrogó una competencia que ni la ley, ni la Constitución Política del Estado le confieren, incurriendo en un acto que, de conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política del Estado, es nulo.

“En efecto, el artículo 26º de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 98, 101, 104 y 107 de la Ley General de Elecciones, da competencia a dicho Tribunal para calificar las elecciones de parlamentarios y para conocer de las reclamaciones de nulidad que se interpongan en contra de ellas, siempre que digan relación con el proceso electoral mismo, esto es, con los actos que sucesivamente lo constituyan, comenzando con la constitución de las mesas receptoras y terminando con los escrutinios que practican los Colegios Departamentales, y que se funden exclusivamente en hechos, defectos o irregularidades que afecten a los distintos actos a que nos hemos referido. Del contexto de los preceptos legales citados fluye, con claridad meridiana, que ni la Constitución Política del Estado, ni la Ley General de Elecciones, atribuyen al Tribunal Calificador competencia alguna para conocer y resolver de reclamaciones de nulidad que tengan otro fundamento o que sean de otra naturaleza que la que específicamente se ha señalado. Formulando un principio general al respecto, puede sostenerse enfáticamente que la competencia del Tribunal Calificador dice relación con antecedentes

objetivos propios de la materialidad del proceso electoral o, mejor dicho, de su mecánica.

“Como corolario de lo expuesto, puede sostenerse, con la misma certeza, que al Tribunal Calificador no le compete, ni por la letra, ni por la intención de la Ley, atribución para invalidar una elección en razón de inhabilidades que puedan afectar a los ciudadanos electos en las urnas. La Constitución Política del Estado, en su artículo 26, y la Ley General Elecciones, en su artículo 101, confieren esta competencia expresamente a la respectiva Corporación. No obstante, el Tribunal Calificador, en el caso del Diputado Víctor Galleguillos, lo declaró inhabilitado por pertenecer al Partido Comunista, según la apreciación del Tribunal, y, de este modo, saltó los márgenes de su competencia para entrar a conocer y fallar la reclamación que al efecto se había deducido, fundada no en un hecho, defecto o irregularidad del proceso electoral que pudiera hacer incierta o adulterar la manifestación de la voluntad ciudadana, sino en una circunstancia o cualidad inherente a la personalidad del ciudadano elegido. Por contravenir lo preceptuado en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado, al arrogarse esta competencia que no tenía, el acto del Tribunal Calificador que invalidó la elección de Víctor Galleguillos y proclamó, en su reemplazo, a don Eduardo Clavel, es nulo y carece de toda eficacia legal o, lo que es lo mismo, no obliga a nadie.

“En lo que concierne al caso de los ciudadanos Haroldo Martínez y Fermín Fierro, el Tribunal incurrió en el mismo vicio de haberse atribuido competencia que ni la Constitución ni ley alguna le han conferido. Si bien no declaró la inhabilidad de estos ciudadanos para ser elegidos, por vía indirecta llegó al mismo resultado, agravado por la circunstancia de haberse arrogado la facultad de declarar la nulidad de los votos emitidos en favor de candidatos que integraban las listas respectivas, a quienes, en consecuencia, atribuyó la

calidad de miembros del Partido Comunista, siendo que no existe ni en la Constitución, ni en la Ley General de Elecciones, ni en la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, texto alguno, no decimos expreso, sino que ni siquiera permita, por vía de interpretación, conferirle competencia para pronunciar, como lo ha hecho, la nulidad de dichos sufragios. Valgan aquí las mismas argumentaciones que precedentemente hemos señalado para arribar a la conclusión de que la jurisdicción del Tribunal Calificador está circunscrita por la materia y la naturaleza específica de las causales de nulidad que puedan aducirse, las que tienen fatalmente que referirse a la materialidad del proceso electoral, con abstracción de las circunstancias personales de los ciudadanos que postularon como candidatos. En cuanto arrogándose esta competencia que no tiene, el Tribunal Calificador ha invalidado la elección de los ciudadanos Haroldo Martínez y Fermín Fierro, y proclamado, en su reemplazo, a don Daniel Pantoja y a don Juan de Dios Reyes, el Tribunal Calificador ha incurrido en un acto que adolece de nulidad, conforme a lo que previene el artículo 4º de la Constitución Política del Estado, y su pronunciamiento carece de fuerza legal obligatoria "erga omnes".

"Por último, en lo concerniente al caso del Diputado Gustavo Aqueveque, alegación ésta que es extensiva a los tres casos precedentemente tratados, el fallo del Tribunal Calificador de Elecciones adolece de nulidad, en mérito de que este organismo se integró en contravención a la ley y a la Constitución Política del Estado, la que, en su artículo 79, señalando la constitución del Tribunal, expresa que uno de sus miembros será elegido por sorteo entre los individuos que "hayan desempeñado" los cargos de Presidentes o Vicepresidentes del Senado por más de un año. Pues bien, a este respecto la constitución del Tribunal fue viciosa, porque estuvo integrado por don Hernán Figueroa Anguita, individuo que no se halla en el caso previsto en

el precepto constitucional mencionado, ya que es público y notorio que, a la época de su designación y durante su desempeño como miembro del Tribunal, estaba simultáneamente desempeñando el cargo de Vicepresidente del Senado. De esta suerte, se infringió el artículo 79, en cuanto señala, con claridad y precisión, que para que un Presidente o Vicepresidente del Senado con más de un año en el cargo pueda integrar el Tribunal Calificador, tiene que haber dejado de desempeñar este cargo en la Corporación. Es tan notoria la existencia de este vicio que hasta la opinión pública lo ha advertido. La tesis que sustentamos resulta más clara, si se tiene en cuenta que el mismo artículo 79 de la Constitución, al referirse a los integrantes del Tribunal que no sean políticos, establece que se elegirán dos entre los individuos "que desempeñen" los cargos de Ministro de la Corte Suprema y uno entre los "que desempeñen" los cargos de Ministros de la Corte de Apelaciones de la ciudad de Santiago. La forma verbal empleada por el legislador no deja dudas en cuanto a que los magistrados que pueden integrar el Tribunal son los que "actualmente" estén desempeñándose como tales, y que, en cuanto a los miembros políticos del mismo, tiene que tratarse de individuos que hayan dejado de desempeñar el cargo.

"La integración del Tribunal Calificador por el señor Hernán Figueroa Anguita constituye un acto en contravención al artículo 79 de la Constitución Política del Estado, que hace nula, de acuerdo con el artículo 4º del mismo texto, la designación de que fue objeto por parte de la Comisión designada por el artículo 7º de la Ley de Elecciones, y que invalida, consecuentemente, las actuaciones y resoluciones del Tribunal Calificador en que haya intervenido el señor Figueroa Anguita. Es así como la sentencia expedida por el Tribunal Calificador en cuanto invalidó la elección de los Diputados Gustavo Aqueveque, Haroldo Martínez, Fermín Fierro y Víctor

Galleguillos y proclamó a otros, en su reemplazo, configura un acto absolutamente nulo, que carece de fuerza legal obligatoria para todo el mundo.

“Antes de terminar, queremos señalar que el Tribunal Calificador incurrió en otro vicio de extrema gravedad al practicar escrutinios y recuentos de votos en forma secreta, sin asistencia de las partes interesadas, ni del público, en circunstancias de que la Ley da a todo el proceso electoral y, particularmenté, a los escrutinios, a su revisión y al recuento de votos, su más amplia publicidad, con la mira de rodear de una mayor garantía de autenticidad estos actos. En el caso concreto del Diputado Gustavo Aqueveque, el modo de proceder del Tribunal Calificador ha dejado abierta la duda acerca de la legitimidad de su reemplazo por el señor Mario Sharpe, dado que, según los cálculos practicados por el mismo interesado y sus partidarios, con un exacto recuento de los votos obtenidos, resultaba triunfante, pese a la anulación de los votos sin preferencia. El vicio que señalamos, que consiste en haber dado el carácter de secreto a un acto que la Ley hace público, importa que el Tribunal Calificador se arrogó la facultad de modificar, en esta forma, la Ley, y su acto, con arreglo a lo que prescribe el artículo 4º de la Constitución, es nulo.

“No podría argumentarse, para desvirtuar la fuerza de los vicios de nulidad que hemos venido planteando y para negar la ineficacia general y absoluta de los actos que impugnamos, que el Tribunal Calificador no infringió la Ley, porque no existe ninguna disposición que le prohíba incursionar en el terreno de las atribuciones que se ha tomado, y sostenemos que no se podría argumentar así, porque, en derecho público, impera el principio jurídico universalmente consagrado de que sólo puede hacerse aquello que la ley expresamente permite y de que todo lo que la ley no permite en forma expresa es como si estuviera categóricamente prohibido.

“Por último, y de un modo general, que-

remos señalar que las decisiones del Tribunal Calificador que estamos impugnando importan una clara y flagrante transgresión del sentido de la función que al Tribunal Calificador corresponde, que no es otro que el de lograr, a través de su actuación, que la voluntad ciudadana se manifieste libre, limpia y espontánea, y que esta manifestación sea respetada. Esta finalidad ha sido desconocida y atropellada cuando el Tribunal Calificador, desconociendo el veredicto de las urnas, ha inválido la elección de ciudadanos a quienes la soberanía nacional consagró sus representantes, y ha proclamado, en cambio, como tales, a individuos que no contaron con el apoyo de la ciudadanía.

“Por tanto,

“En mérito a lo expuesto y de los preceptos constitucionales y legales citados, solicitamos de la Honorable Cámara:

“1) Que, por tratarse de un acto nulo que carece en absoluto de fuerza legal y que no es obligatorio para nadie, la Honorable Corporación desconozca los efectos de la sentencia del Tribunal Calificador, en cuanto proclamó, como Diputados definitivamente electos, a los señores Mario Sharpe, Daniel Pantoja, Juan de Dios Reyes y Eduardo Clavel;

“2) Que no se tome el juramento o promesa de estilo a los referidos ciudadanos, mientras la Honorable Corporación no se pronuncie acerca de lo pedido en el número precedente; y

“3) Que, respetando el veredicto de las urnas, se proceda a incorporar a la Cámara de Diputados a los infrascritos, tomándoles el juramento o promesa de rigor.

“(Fdo.): *Gustavo Aqueveque, Haroldo Martínez, Víctor Galleguillos, Fermín Fierro*”.

2.—AUTORIZACION A OFICIALES SUPERIORES DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA DIRIGIRSE A COLOMBIA

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto, origina-

do en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza a Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas para dirigirse a la República de Colombia, a partir del 25 del presente.

El plazo de la suma urgencia para el despacho de este proyecto, vence en el día de hoy.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El proyecto dice como sigue:

Artículo único.— Autorízase, para dirigirse al extranjero, República de Colombia, a los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, al Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y a los Directores de las Escuelas Militar del "General Bernardo O'Higgins" y Naval del "Capitán Arturo Prat", a contar desde el día 25 del presente mes y hasta el 5 de junio próximo, quienes, en representación de las Fuerzas Armadas Chilenas, asistirán a los actos de celebración del quincuagésimo aniversario de la fundación de las Escuelas Militar y Naval Colombianas.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor AQUEVEQUE.— No hay boletín con informe de Comisión, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— El proyecto no tiene informe de Comisión, señor Diputado; pero como el plazo de la suma urgencia vence hoy, debe ser tratado por la Corporación y despachado totalmente en esta sesión.

Se va a repartir el Boletín N° 1.357 con el Mensaje del Ejecutivo.

El señor BARRA.— Señor Presidente, como no hay informe de la Comisión de Defensa Nacional y se encuentran presentes en la Sala dos señores Ministros de Estado, Sus Señorías nos podrían dar algunas informaciones sobre el alcance que tiene este viaje, a fin de poder opinar nosotros a continuación.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Relaciones Exteriores).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Relaciones Exteriores).— Señor Presidente, el Gobierno de Colombia, a través de su Embajador acreditado en Chile, ha cursado una invitación a diferentes Jefes de nuestras Fuerzas Armadas, a fin de que concurren a los festejos que se van a celebrar en ese país dentro de algunos días en la ciudad de Bogotá, con motivo de la celebración del cincuentenario de la fundación de las Escuelas Militar y Naval Colombianas.

Con motivo de la dictación de la Ley Tributaria el año pasado, las comisiones al extranjero de los miembros de las Fuerzas Armadas fueron limitadas a un cincuenta por ciento de la dotación existente a la época de la dictación de esa ley.

El Gobierno ha cumplido con este imperativo legal, reduciendo dichas comisiones al extranjero.

Teniendo en consideración que, cuando se discutió esta ley, se dejó expresamente establecido que, en los casos en que fuera necesario exceder esta cuota, se debía recurrir al Congreso Nacional y justificar ante él la necesidad del viaje, el Ejecutivo ha enviado a esta Honorable Cámara el Mensaje correspondiente.

Abona la aprobación del envío de esta misión militar a Colombia, la circunstancia de que las Escuelas Militar y Naval de ese país fueron fundadas por Oficiales de nuestro Ejército y de nuestra Armada.

A los festejos concurrirán delegaciones militares de todos los países vecinos y el Ejecutivo estima, por estas razones, que Chile no podría estar al margen de estas reuniones.

La delegación chilena que iría a Bogotá, está determinada en la misma invitación que ha formulado el Gobierno de Colombia, siendo sus componentes: el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Arma-

das, los Comandantes en Jefes del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada; el Comandante de la Escuela Militar "General Bernardo O'Higgins" y el Comandante de la Escuela Naval "Arturo Prat".

Estos son, señor Presidente, los motivos por los cuales el Ejecutivo solicita de la Honorable Cámara, se despache favorablemente este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, no es mi propósito inferir ninguna ofensa, en las observaciones que formularé, ni a los planteles militares mencionados en este proyecto, ni tampoco a los hombres que tuvieron destacada participación en la creación de los mismos, en Colombia y que, seguramente, fueron en calidad de profesionales.

Sin embargo, declaro que me parece un tanto improcedente que el Gobierno haya demostrado tanto interés en enviar una representación de nuestras Fuerzas Armadas a ese país, a sabienda de los hechos que allá se han producido.

Nuestra República, hace algunos días tuvo, por desgracia, que vivir horas amargas y difíciles. En esos momentos aciagos, también intervinieron, lamentablemente, algunos hombres que prestan servicios dentro de nuestras Fuerzas Armadas. Uno de ellos hizo una especie de teatro o zarzuela a propósito del cumplimiento de su deber y faltando gravemente al respeto a toda la ciudadanía, injurió a nuestros estudiantes, a nuestros obreros y a nuestras instituciones democráticas.

En Colombia ha sucedido algo parecido.

Sólo hace algunos días, en las calles de algunas ciudades de ese pueblo hermano, han caído estudiantes, también baleados en la vía pública; otros, agredidos dentro de los templos religiosos. Por desdicha, señor Presidente, los que aquí protestaron en contra de los estudiantes y de los obre-

ros, les infirieron a éstos una ofensa, incluso, al agregar algunas calumnias, las que, por supuesto, no estaban ajustadas a la verdad, porque no había ni el deseo ni el propósito de subvertir el orden público, por parte de las organizaciones obreras responsables de mi país. Y son esos mismos sectores los que en esta oportunidad han guardado un silencio sospechoso, a pesar de que gente de su grey había sido baleada en las calles de Colombia y agredida, como digo, dentro de los templos.

No han dicho una palabra, a pesar de que ellos saben de que un sacerdote fue el que levantó su voz de protesta en contra del dictador que tenía Colombia, el cual se había "fabricado" su reelección, que no correspondía a la voluntad del pueblo.

Ahora nosotros procedemos a autorizar a hombres de nuestras Fuerzas Armadas, que nos merecen respeto, a participar en dichas festividades.

Esto me parece inaceptable. El pueblo colombiano es posible que, como el chileno, tenga que verse en la obligación de olvidar, a tan corto plazo, las tropelías cometidas por un individuo que, por desgracia, llevaba el uniforme militar.

Aquí también el pueblo chileno ha tenido que olvidar los vejámenes cometidos por hombres pertenecientes a las filas del Ejército.

Bien, señor Presidente, ¿no parece un poco irónico aquello de que hayan sido militares chilenos los que constituyeron esos planteles militares colombianos y que, además de haber inculcado el respeto a la Constitución, a las leyes y a la democracia, no hayan tenido el tino suficiente para hacerle presente al hombre que hoy día arranca de su patria, Rojas Pinilla —porque no lo hace con las manos limpias, ni tampoco con sus cuentas corrientes en blanco en los bancos de otros países— el respeto a la ciudadanía y a la libre voluntad del pueblo? ¿O es que estamos en un contubernio, en Sudamérica, para tolerar, respaldar y rendirles pleitesía a los dictadores que mancillan la democracia?

El pueblo chileno la tiene y es el fruto de los sacrificios de nuestros trabajadores y obreros; y también el Ejército de Chile ha compartido la tarea por la emancipación y constitución de nuestra democracia.

El que algunos hayan mancillado estos principios, no significa que nosotros no tengamos a nuestras Fuerzas Armadas el respeto que corresponde. Yo las respeto, aunque mis ideas y principios no estén de acuerdo con las funciones que ellas tienen, porque los hombres uniformados están educados para la guerra y la destrucción, y mis ideas y principios son de concordia, de solidaridad humana y de paz. Eso lo hemos dicho y lo sostenemos siempre en todas partes. Por eso es que hemos contribuido a la grandeza de nuestra democracia, y de ahí que me choque y me parezca una ofensa, inferida indirectamente al pueblo colombiano, el obligarlo a olvidar, los atropellos cometidos por el señor Rojas Pinilla, con el beneplácito de otros dictadorzuelos que existen en América. No hace mucho, cayó baleado el señor Somoza.

En Venezuela, el señor Pérez Jiménez, hombre que también luce casaca militar, está cometiendo tropelías contra los intelectuales y los obreros, atropellando la cultura y la civilización. Odría, tuvo que entregar el mando en el Perú, porque así se lo exigió su pueblo. Y el ex sargento Batista asesina a sangre fría a estudiantes en Cuba. Y ahora nosotros queremos festejar la desgracia del pueblo colombiano, de haber tenido que tolerar a un dictadorzuelo, cobarde incluso, porque no tuvo la valentía de afrontar las consecuencias de sus actividades y arrancó amparado en la oscuridad de la noche y ayudado por las fuerzas militares.

Parece que fuera la suerte de todos los dictadores, que no son capaces de quedarse en su patria para afrontar las responsabilidades, salir huyendo, algunos disfrazados y hasta con nombres distintos.

Por eso creo que debíamos tener el respeto que corresponde al pueblo de Colom-

bia, ya que nosotros también estuvimos a punto de vivir horas tal vez más difíciles y ver trastrocados nuestros principios democráticos, que nos han costado largos años de esfuerzo y de sacrificio. Por eso es que no quisiera —y voy a votar en contra del proyecto, sin que con ello pretenda inferir una ofensa a los hombres que podrían representar a Chile en este caso— que el pueblo de Colombia considerase como un sarcasmo de parte nuestra el hecho de que, habiendo vivido nosotros también horas difíciles y sabiendo que ellos tuvieron en una oportunidad que tolerar a un dictador, les estemos mandando representantes de nuestras Fuerzas Armadas para la celebración del cincuentenario de la creación de su Escuela Militar.

Mi deseo más sentido es el de que ojalá nosotros podamos tener la oportunidad de autorizar a otros sectores de nuestra ciudadanía para que vayan a confraternizar con los pueblos de América, cuando inaugure, por ejemplo, una Universidad o un Instituto destinado a luchar por la paz, por la unidad y por el buen criterio y el respeto a los hombres y por su mutuo entendimiento. Entonces, habría llegado el momento de tenderle nuestra mano generosa, eligiendo para ello a los intelectuales y forjadores de la cultura de nuestro pueblo.

Pero en este caso, yo votaré en contra de este proyecto —repito, señor Presidente— sin que con ello quiera inferir una ofensa a los hombres que ocupan hoy día las más altas responsabilidades en nuestras Fuerzas Armadas. Unica y exclusivamente lo hago, para poner a cubierto nuestra opinión, frente a las tropelías cometidas por los tiranos, que han dejado un reguero de sangre y de oscuridad en nuestros pueblos, como una demostración de nuestro repudio a las dictaduras, que otros se callan, porque no tienen la valentía de decirlo.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor DURAN (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, Terminada la discusión del proyecto. Terminada la discusión del proyecto. Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta.

—Se levantó la sesión a las 18 horas y 44 minutos.

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.